



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N ° 003 -2021-EMAPISCO S.A. G-G

Pisco, 25 de Enero de 2021.


VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de Noviembre del 2020, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020, el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM de fecha 26 de junio del 2020, la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA de fecha 10 de junio del 2020, el Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 03 de junio del 2020, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA de fecha 13 de mayo del 2020, el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 7 de mayo del 2020, Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril del 2020, el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y El Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2021-CSST-EPS EMAPISCO S.A, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPISCO S.A; requiriendo formalizar la aprobación del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19.



CONSIDERANDO:

Que, la “Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO”, es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento público, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.



Que, con fecha 15 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.



Que, con fecha 27 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, con fecha 10 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Que, con fecha 25 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: *"Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"*.

Que, con fecha 10 de mayo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, con fecha 23 de mayo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, con fecha 04 de junio del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 020-2020-SA que, prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y que ha sido ampliada mediante decreto supremo 008-2021-PCM

Que, mediante Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA de fecha 10 de junio del 2020, entre otros, se resolvió delegar en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.



Que, con fecha 26 de junio de 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: *"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19"*, Y derogó la Resolución Ministerial N° 484-2020-MINSA que, aprobó el Documento Técnico: *"Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"*.

Que, el numeral 7.1.2 de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, entre otros, establece que, en todo centro laboral a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" debe especificar: a) El número de trabajadores, b) la nómina de trabajadores según el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo), c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgos de exposición a SARS-CoV-2. El Empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" ante el Ministerio de Salud.

Que, habiéndose recibido un ejemplar del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Enero del 2021 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPISCO S.A., aprobando el *"Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPISCO S.A"*, en el marco de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la aprobación del citado documento.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el *"Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPISCO S.A"*, en el marco de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, la misma que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto toda resolución u acto que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer a los Gerentes de línea, Gerentes de Apoyo, Gerentes de Asesoría, y Ejecutivos cumplir y hacer cumplir las disposiciones el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPISCO S.A”.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer a todo el personal que labora en la EPS EMAPISCO S.A., cualquiera sea su modalidad contractual bajo la cual presten servicio o su nivel jerárquico, que cumplan y coadyuven a la implementación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPISCO S.A”.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a realizar una capacitación virtual a todo el personal de la EPS EMAPISCO S.A., donde se les informe respecto el objetivo del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPISCO S.A”.

ARTÍCULO SEXTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, proceda a remitir de manera física o virtual, la presente Resolución del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPISCO S.A”, a todos los trabajadores de la EPS EMAPISCO S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, registre el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPISCO S.A”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO OCTAVO. – Hacer de conocimiento del jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, el registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la EPS EMAPISCO S.A”, se realiza de forma digital y automática, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO NOVENO. – Hacer de conocimiento del jefe de la Oficina de Recursos Humanos que, el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), es el encargado de administrar el registro del “Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el centro de trabajo”, en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, así como de su fiscalización posterior, conforme al artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que, aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



ARTÍCULO DECIMO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Notificar el contenido de la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 **EMAPISCO**

Edgar Rolando Zamalloa Bendezu
GERENTE GENERAL

EPS EMAPISCO S.A

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPISCO SA

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 001 - 2021-CSST-EPS EMAPISCO SA.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, en la ciudad de PISCO siendo las 09:00 horas con 00 minutos del día 25 del mes de ENERO del 2021, en las instalaciones del centro laboral de la **EPS EMAPISCO SA** ubicado sito en la Av. Fermín Tanguis N° 400 en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- 1.-Roberto Ramos Paucar
- 2.-Tatiana Cusipuma Cortez
- 3.-Jose Zamudio Morales
- 4.-Victor Olarte Sanchez

Miembros titulares de los trabajadores:

- 1.- Teofilo Araujo Huarcaya
- 2.- Carlos Lujan Rojas
- 3.- Martin Torres García
- 4.- Fátima Yataco Quispe

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 005-2012.TR, se da inicio a la sesión:

I. AGENDA:

1. Revisión y aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo", elaborado por el EMPLEADOR que se ejecutará en las instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A, en razón a las nuevas disposiciones emitidas mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, normas complementarias y modificatorias.

II. DESARROLLO DE LA REUNION

El Presidente del comité de Seguridad , Salud en el Trabajo da la bienvenida a los asistentes reconociendo a los miembros Titulares :








Se procedió a dar lectura al documento de la agenda mencionada el mismo que fue leído los lineamientos siendo detallado y modificado en el omento de la reunión manifestado posterior mente su conformidad con la lectura y contenido del documento denominado "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo" de la empresa EMAPISCO S.A.



EPS EMAPISCO S.A

2. ACUERDOS:

EN LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTE:

- 
- 1) APROBAR POR UNANIMIDAD EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA
 - 2) QUE EL PROFESIONAL DE SALUD SIGA EJECUTANDO SEGUIMIENTOS A LOS TRABAJADORES /AS DE LA EMPRESA PARA DETECTAR CASOS NUEVOS DE TRABAJADORES VULNERABLES
 - 3) EL CSST SERA VIGILANTE A LAS NUEVAS DISPOSICIONES, NORMAS QUE REALICE EL GOBIERNO PERUANO EN EL CONTEXTO DEL COVID 19 Y TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJADOR.
 - 4) REMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA GERENCIA GENERAL DE LA EPS EMAPISCO S.A. el cual deberá formalizar la aprobación del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo” y dispondrá su implementación progresiva.
- 
- 
- 
- 
- 
- 

EPS EMAPISCO S.A

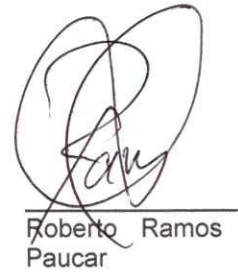
Siendo las 13:00 horas con 00 minutos (PM) del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad:



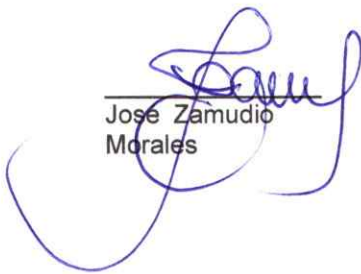
Carlos Lujan Rojas



Martin Torres Garcia



Roberto Ramos Paucar



Jose Zamudio Morales



Victor Olarte Sanchez



Fátima Yataco Quispe



Tatiana Cusipuma Cortez



Teófilo Araujo Huarcaya

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE LA EPS EMAPISCO



I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social	EMAPISCO S.A.
Nombre Comercial	EMAPISCO S.A.
RUC N°	20162483715
Dirección	AV. FERMIN TANGUIS N°400
Región	ICA
Provincia	PISCO
Distrito	PISCO

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Nuestro Sede Central es una edificación de dos (02) pisos ubicado en la Av. Fermín Tangüis N° 400 (reservorio elevado N° 01), Pisco Asimismo la EPS cuenta con Reservorios, Cámaras de bombeo, Plantas de Tratamientos de aguas residuales y cámara repartidora según se detallan a continuación:

- 1.- Reservorio Apoyado N° 02: Centro poblado Centro Poblado – Las Lomas - Pisco
- 2.- Reservorio Apoyado N° 03: Centro poblado AAHH Vista Alegre – Túpac Amaru Inca
- 3.- Reservorio Apoyado N° 04: Centro poblado AAHH Vista Alegre – Túpac Amaru Inca
- 4.- Reservorio Apoyado N° 05: San Andrés
- 5.- Cámara Repartidora: Túpac Amaru Inca
- 6.- Estación de Bombeo N° 01: Calle Ica, San Andrés
- 7.- Estación de Bombeo N° 02: Centro Poblado Tizón Pacheco San Andrés
- 8.- Estación de Bombeo Dios te Ama: San Andrés
- 9.- Estación de Bombeo San Martin: Calle Demetrio Miranda - Pisco
- 10.- Cámara de Bombeo Leticia: Calle Manuel Pardo 5ta cdra - Pisco
- 11.- Estación de Bombeo Miguel Grau: Coop Miguel Grau – Pisco
- 12.- Cámara de Bombeo El Amauta: Pisco
- 13.- Cámara de Bombeo Las Casuarinas: PPJJ San Miguel – Pisco
- 14.- Cámara de Bombeo San Martin de Porras: PPJJ San Miguel – Pisco
- 15.- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Boca de Rio – Fdo Gallinazo – Pisco
- 16.- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Túpac Amaru Inca – San Andres
- 17.- Galerías Filtrantes Pampas de Ocas – Túpac Amaru Inca
- 18.- Galerías Filtrantes Alberto Toguchi Arakawa: Distrito de Humay

Teléfono: (056) 531404, 532202 - Fax: (056) 531403,
Página Web: <http://www.emapisco.com>, Correo electrónico: emapiscosa@emapisco.com
Facebook: Emapisco S.A..



III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

La Empresa cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo liderado por el Gerente General, e integrado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Equipo médico, según se detalla a continuación:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
COMPONENTES	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Representante legal	Gerente General	Rolando Zamalloa Bendezú
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Representantes del Empleador	Gerente de Operaciones
		Gerente de Administración
		Roberto Ramos Paucar
	Representantes de trabajadores	Tatiana Cusipuma Cortez
		Teofilo Araujo
		Carlos Lujan Rojas
		Martin Torres García
Equipo Médico a cargo del Medico Ocupacional Dr. Ralph Antonio Ramos Pevez CMP N°56646		Dr. Céspedes Gonzales Cesar Augusto
		Lic. Marcacuzco Anchante Jesi Carolina

IV. BASE LEGAL

Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.

Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.

Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.

Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790".

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).

Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.

Decreto Legislativo N°1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM. Decreto Supremo N° 010-2020-TR que, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.

Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.

Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional



declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.

Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.

Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19".

R.M 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA"

Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19

Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo remoto, Módulo 1 – Servir.

Reglamento Interno de Trabajo EPS EMAPISCO S.A probado en sesión de Directorio el 27 de febrero del 2019.



V. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID – 19

N	SEDE	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO (CORMOBILIDAD SI/NO)
	Local Institucional	Gerencia General	Gerente General	Edgar Rolando Zamalloa Bendezu	OTASS	Bajo de exposición o de precaución	NO
2	Local Institucional	Gerencia General	Secretaria	María Luisa Gutierrez Paucar	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI
3	Local Institucional	Gerencia General	Chofer	Wilfredo Lujan Fajardo	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
4	Local Institucional	Gerencia General	Jefe de OCI	Irwin Arsenio Aparcana Godoy	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	NO
5	Local Institucional	Gerencia General	Jefe de Imagen Corporativa y Gestión	Carmen Falcon Jorges	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
6	Local Institucional	Gerencia Asesoría Jurídica	Gerente	Cristhian German Yataco Avalos	OTASS	Bajo de exposición o de precaución	NO
7	Local Institucional	Gerencia Planificación y Presupuesto	Gerente	Patricia Ormeño Vizarreta	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	SI
8	Local Institucional	Gerencia Planificación y Presupuesto	Especialista	Wilmer Joel Aquino Tasayco	Locador	Bajo de exposición o de precaución	NO
9	Local Institucional	Gerencia Comercial	Gerente	Rosa Mercedes Subauste Arroyo	OTASS	Riesgo Mediano de Exposición	NO
10	Local Institucional	Gerencia Comercial	Jefe Atención al Cliente	Tomas Olivares Violeta	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
11	Local Institucional	Gerencia Comercial	Jefe Cobranza y Control Comercial	Mercedes Vera Mosayhuate	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
12	Local Institucional	Gerencia Comercial	Operario de Corte y Reconexiones	Augusto Requena Requena	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI



N	SEDE	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO (CORMOBILIDAD SI/NO)
13	Local Institucional	Gerencia Comercial	Operario de Corte y Reconexiones	Manuel Gonzales Torrealva	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
14	Local Institucional	Gerencia Comercial	Especialista VMA	Ebert Valeri Falconi Garay	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
15	Local Institucional	Gerencia Comercial	Chofer	Torres Garcia Martin	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
16	Local Institucional	Gerencia Comercial	Jefe de Catastro Medición y Facturación	Felix Bellido Vicerrel	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	NO
17	Local Institucional	Gerencia Comercial	Técnico Catastro	Juan Alejandro Muñoz Lurita	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	SI
18	Local Institucional	Gerencia Comercial	Técnico Catastro	Pilar Guerreo Conislla	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	NO
19	Local Institucional	Gerencia Comercial	Técnico de medición	Manuel Elias Torrealva	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	SI
20	Local Institucional	Gerencia Comercial	Operario Mantenimiento de medidores	Willian Manchego	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
21	Local Institucional	Gerencia Comercial	Operario de Nuevas Conx. Domiciliarias	Carlos Lujan Rojas	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
22	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Gerente	Victor Olarte Sanchez	OTASS	Bajo de exposición o de precaución	NO
23	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Asistente Administrativo	Zoraida Martinez Carbajal	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	SI
24	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Contador General	Marco Antonio Bravo Peña	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	SI
25	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Analista Contable	Carolina Liset Peña Pereyra	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	NO

N	SEDE	UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO (CORMOBILIDAD SI/NO)
26	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Jefe Oficina de Recursos Humanos	Jose Luis Gonzales Bedoya	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	NO
27	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Analista de Bienestar Social	Emilia Cordova Ramos	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI
28	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Jefe Oficina de Finanzas	Veronica Paredes Ucharima	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
29	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Especialista en tesorería	Grissela Madrid Lengua	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
30	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Jefe de Logística y control patrimonial	Johana Lisset Luque Tipian	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
31	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Asistente de Logística	Cecilia Rodriguez Herencia	Locador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
32	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Almacenero	Alberto Muñante Giraldo	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
33	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Tecnico de Servicios Generales	Teofilo Arujo Huarcaya	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
34	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Analista de Control Patrimonial	Alberto Mejia Gallardo	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
35	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Jefe Oficina Tecnología Informac. Comunicacion	Carlos David De la Cruz Peña	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	NO
36	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Asistente Oficina Tecnología Informac, Co	Daniel Giribaldi	Locador	Bajo de exposición o de precaución	NO

EMAPISCO S.A.
VºBº
Aseoria Legal

EMAPISCO S.A.
VºBº
Dpto. RR.HH.

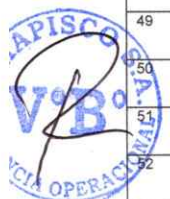
EMAPISCO S.A.
VºBº
Gerencia Operacional

EMAPISCO S.A.
GERENCIA GENERAL

EMAPISCO S.A.
VºBº
Gerente Comercial

EMAPISCO S.A.
VºBº
Gerente Admin. y Finanz.

	SEDE	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO (SI/NO)
37	Local Institucional	Gerencia Administración y Finanzas	Personal de Limpieza	Nieves Pareja	Locador	Bajo de exposición o de precaución	NO
38	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Gerente	José Zamudio Morales	OTASS	Riesgo Mediano de Exposición	NO
39	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Asistente Administrativo	Maria Peña Lurita	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	NO
40	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Asistente Administrativo	Andrea Medina Peña	Trabajador	Bajo de exposición o de precaución	NO
41	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Jefe Produccion y Mant	Roberto Ramos Paucar	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
42	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Jefe Oficina Obras	Fatima Yataco	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
43	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Guardian R1	Walter Hernan Lara Guillen	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
44	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Guardian R1	Humberto Alfredo Toledo Lurita	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
45	C.P Pachinga	Gerencia de Operaciones	Guardian R2	Luis Carrizales Huamán	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
46	C.P Pachinga	Gerencia de Operaciones	Guardian R2	Juan Apcho Torres	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
47	Dist Tupac Amaru	Gerencia de Operaciones	Guardian R3	Miguel Gutierrez Villegas	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI
48	Dist Tupac Amaru	Gerencia de Operaciones	Guardian R3	Julio Pacheco Valle	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
49	Dist Tupac Amaru	Gerencia de Operaciones	Guardian R4	Omar Palomino Hernandez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
50	Dist San Andrés	Gerencia de Operaciones	Guardian R5 C.B.N° 2	Edwin Jorge Zambrano	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
51	Dist San Andres	Gerencia de Operaciones	Guardian R5 C.B.N° 2	Cristian Vasquez Moron	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
52	Dist San Andres	Gerencia de Operaciones	Guardián C.B. N° 1	Raul Rivas Ramirez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
53	Dist San Andres	Gerencia de Operaciones	Guardián C.B. N° 1	Oscar Garavito Torres	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO



	SEDE	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO
54	C.P Leticia	Gerencia de Operaciones	C.B. Leticia	Raymundo Sallago Tinco	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
55	C.P Leticia	Gerencia de Operaciones	C.B. Leticia	Ermitaño Romero Rjas	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
56	Coop Miguel Grau	Gerencia de Operaciones	C.B. Miguel Grau	Jose Peve Zavala	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
57	AH Dios te ama	Gerencia de Operaciones	C.B. Dios Te Ama	Juan Marcelo Porras	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
58	Sector Boca de rio	Gerencia de Operaciones	Ptar Boca del Rio	Alfredo Fajardo Bernaola	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
59	Sector Boca de rio	Gerencia de Operaciones	Ptar Boca del Rio	Generao Amaro Espinoza	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
60	Sector Boca de rio	Gerencia de Operaciones	Ptar Boca del Rio	Maximo Ravello Estela	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
61	Locales Diversos	Gerencia de Operaciones	Volantes	Leonardo Scheneider Bernuy	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
62	Locales Diversos	Gerencia de Operaciones	Volantes	Henry Diaz Fernandez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
63	Locales Diversos	Gerencia de Operaciones	Volantes	Miguel Garcia Sanchez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
64	Locales Diversos	Gerencia de Operaciones	Volantes	Renzo Alburquerque Rodriguez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
65	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Chofer Cuadrilla Alcant	Cesar Yataco Avalos	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
66	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Capataz Cuadrilla Alcant	Gilbert Sanchez Martinez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
67	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla Alcantarillado	Martin Pari Galindo	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
68	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla Alcantarillado	Percy Salcedo Reyes	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
69	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla Alcantarillado	Eduardo Peralta Estrada	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO



	SEDE	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO (SI/NO)
70	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla Alcantarillado	Genaro Ayquiya Pacasi	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
71	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Chofer Cuadrilla Agua	Fredy Castillo Salguero	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
72	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Capataz Cuadrilla Agua	Luis Peralta Arteaga	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
73	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla de Agua	Alcides Andrade Salazar	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
74	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla de Agua	Roberto Qezada Tomasini	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
75	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla de Agua	Carlos Armejo Almeyda	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
76	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Chofer Maquina Hidrojet	Alejandro Flores Yupanqui	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
77	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Operado Hidrojet	Louiyi Hernandez Hernandez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
78	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Valvulero Tupac Amaru	Beker Hernandez Saman	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
79	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Mant. Electromecanico	Victor Laupa Torres	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
80	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Chofer Maquina Retroex	Fernando Chuquihuacchua Pineda	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
81	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Chofer Camion Cisterna	Humberto Laupa Torres	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
82	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Licencia X Riesgo Salud	Emiliano Cruz Apaza	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI
83	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Licencia X Riesgo Salud	Carlos Muñoz Lurita	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI
84	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla de desague	Cristhian Muñoz Acasieta	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
85	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Licencia X Riesgo Salud	Antonio Manchego Llauca	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI
86	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Licencia X Riesgo Salud	Augusto Espino Mendoza	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI



	SEDE	UNIDAD ORGÁNICA	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	GRUPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO(SI/NO)
87	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Chofer	Pablo Ormeño Garcia	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
89	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla de Agua	Ucharima Mizare Abel Roberto	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
90	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Cuadrilla de Agua	Juan Hernandez Hernandez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
91	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Licencia X Riesgo Salud	Maximiliano Torres Ccoyca	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
92	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Operador pozo	Victor Herencia Coela	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
93	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Licencia X Riesgo Salud	Jose Levano Moran	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	SI
94	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Jefe Control de Calidad	Tatiana Menkelly Cusipuma Cortez	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO
95	Local Institucional	Gerencia de Operaciones	Técnico Control Calidad	Ruben Cahuana Pillaca	Trabajador	Riesgo Mediano de Exposición	NO



VI. RESPONSABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En el ámbito de gestión administrativa, las responsabilidades por cada unidad orgánica son las siguientes:

5.1 Gerencia General:

- a) Asignar, los recursos necesarios para la implementación del “Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19” y supervisar su implementación.
- b) Garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

5.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS

- a) Aprobar el presente plan de: “Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19”.
- b) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para su implementación.
- c) Informar a la Oficina de Recursos Humanos sobre trabajadores que dentro de la sede institucional presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópico por el personal médico.

5.3 Gerentes, Jefes de Oficina

- a) Informar a la Oficina de Recursos Humano, de trabajadores de su área que presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópico por el personal médico.
- b) Prestar, en las áreas a su cargo, las facilidades para que el personal de la Oficina de Recursos Humanos y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectúe las actividades de prevención y control contra el COVID.
- c) Tomar las medidas para supervisar en sus áreas el cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.
- d) Permitir la participación del personal a su cargo en las capacitaciones que dicte o promueva la Oficina de Recursos Humanos, señaladas en el presente Plan.

5.4 Oficina de Recursos Humanos.

- a) Gestionar los recursos necesarios para la implementación del presente: “Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19”.
- b) Gestionar la adquisición de los insumos necesarios para la adecuada implementación del plan.
- c) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para la adecuada implementación.
- d) Implementar el tópico institucional, para la atención médica de los trabajadores.

5.5 Oficina de Logística

- a) Supervisar que el proveedor del servicio de limpieza realice todas las prestaciones a su cargo de forma estricta, así mismo dote a los servicios higiénicos y ambientes de cocina con papel higiénico, papel toalla, jabón líquido; asimismo, efectúe la limpieza constante de ambientes y escritorios.



- b) Contratar servicios o adquirir bienes para la prevención del personal en ambientes internos que ocupa la EPS.
- c) Requerir al proveedor de limpieza que su personal cuente con los equipos de protección personal adecuados para prevenir el COVID-19.
- d) Contratar servicios adicionales para las actividades de limpieza y desinfección de ambientes.
- e) Disponer la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la sede administrativa de la EPS, previo al reinicio de labores.
- f) Solicitar a la administración del edificio donde se ubican las oficinas de la EPS, la aplicación de medidas de prevención y protección para el ingreso de personas, el uso de ascensores, áreas comunes, escaleras, comedor y otros.

5.5 Profesional a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en la EPS

- a) Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de la EPS de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, en lo que le corresponda.
- b) Evaluar a los trabajadores de la EPS de acuerdo a las disposiciones de regreso o reincorporación al trabajo.
- c) Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos de inspección.
- d) Realizar las acciones de capacitación, en lo que corresponda.

5.7 Personal de la EPS

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la EPS seguir las indicaciones del presente instrumento, así como también, participar en las capacitaciones que promueva o realice la Oficina de Recursos Humanos en el marco de desarrollo del presente Plan.

VII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido es **indicar la oficina responsable**. Asimismo, la adquisición de los insumos recae en **indicar la oficina responsable**

Acá se deberá consignar los productos, descripción del gasto, cantidad y costos, por ejemplo, para la limpieza, salvo que, sean suministrados por un tercero como parte de sus labores.



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	Contratación de un equipo medico	3	Unidades	4,130.00	12,390.00
2	Mascarilla de uso QUIRURGICO	1000	Unidades	2.80	2,800.00
3	Guantes de Nitrilo	1000	Pa r	1.60	1,600.00
4	Pruebas serológicas	300	caj a	32.0	11,200.00
5	Alcohol gel 380 ml local institucional	80	Unidades	11.00	880.00
6	Alcohol gel 380 (1 litro) unidades de servicio	80	Unidades	11.00	880.00
7	Acondicionamiento Trámite Doc.	1	Unidades	800.00	800.00
8	Acondicionamiento Oficina Atención Clie	1	Unidades	2,500.00	2,500.00
9	Termómetro infrarrojo	02	Unidades	500.00	1,000.00
10	Bolsas plásticas rojas local institucional	4	Cientos	75.00	300.00
11	Bolsas plásticas rojas unidades de servicios	4	Cientos	75.00	300.00
12	Servicio de desinfección de instalaciones local institucional	13	Unidades	700.00	9,100.00
13	Servicio de desinfección de instalaciones unidades de servicio	26	Unidades	400.00	10,400.00
14	Papel Toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja) toalla local institucional	96	Unidades	41.70	4,003.20
15	Papel Toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja) unidades de servicios	96	Unidades	41.70	4,003.20
16	Jabón líquido 400 ml local institucional	80	Unidades	7.25	580.00
17	Jabón en espuma 850 ml local institucional	8	Unidades	41.00	328.00
18	Jabón líquido 400 ml unidades de servicios	80	Unidades	7.25	580.00
19	Tapete Antibacterial Base: PVC ultrarresistente medidas 48cm. Largo x 30cm. Ancho x 1.5cm alto local institucional	6	Unidades	40.00	400.00
20	Tapete Antibacterial Base: PVC ultrarresistente medidas 48cm. Largo x 30cm. Ancho x 1.5cm alto unidades de servicios	10	Unidades	40.00	4,000.00



VIII. DEFINICIONES OPERATIVAS

7.1 Aislamiento en el ámbito comunitario: Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

7.2 Aislamiento hospitalario: Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

7.3 Alta Epidemiológica: Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

7.4 Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

7.5 Caso Sospechoso: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma)
- Pérdida del gusto (ageusia)
- Pérdida del olfato (anosmia)

b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor a 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

7.6 Caso Probable: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
 - o Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.

- o Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - o Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- c) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

7.7 Caso confirmado sintomático de COVID-19:

- a) Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- b) Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- c) Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

7.8 Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y

7.9 Centro de Trabajo: Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

7.10 Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC): órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

7.11 Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para La Salud (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

7.12 Contacto directo: Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- b. Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.

7.13 Cuarentena: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.



- 7.14 Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 7.15 Empleador/a: Para efectos del presente será entendida como la EPS.
- 7.16 Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- 7.17 Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- 7.18 Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 7.19 Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.
- 7.20 Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- 7.21 Mascarilla quirúrgica descartable: Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- 7.22 Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- 7.23 Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- 7.24 Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:
- Detección del material genético del virus
 - Detección del virus como Empresa individual, mediante la detección de antígenos virales.
 - Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.
- 7.25 Profesional de la Salud: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19.
- 7.26 Protector Respiratorio o Respirador Descartable: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones



en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos: a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

- 7.27 Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

- 7.28 Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos establecidos en el presente documento.

- 7.29 Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto): Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

- 7.30 Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado o declaró que tuvo la COVID-19, está de alta epidemiológica.

- 7.31 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

- 7.32 Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral para la empresa.



IX. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de la COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

8.1 Limpieza y desinfección de las sedes de la EPS

Previo al retorno de los trabajadores a las instalaciones de la EMPRESA, el área de logística, o quien haga sus veces, deberá gestionar la limpieza y desinfección total de los distintos ambientes de la EMPRESA y de todas las instalaciones de servicios. Así mismo, deberá garantizar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones.

La desinfección descrita anteriormente será realizada empleando lejía en concentraciones adecuadas, para mantener las áreas desinfectadas (comedor, oficinas, vestuarios, duchas, SSHH, almacén y otros, de ser el caso) y así evitar alguna enfermedad infecta contagiosa. El personal de limpieza dispondrá de los equipos de protección personal para la manipulación de productos químicos.

EQUIPOS	MATERIALES	EPP'S
Mochila Motor	Escoba	Guantes
Pulverizador	Recogedor	Gafas
U otros	Hipoclorito de sodio	Botas protectoras
	Trapeador	Mascarillas
	Detergente	Traje de seguridad
	Trapo industrial	

Se deberá tener especial consideración en limpiar con un paño y desinfectante las manijas de todas las puertas y los equipos de uso común como el microondas, refrigeradora, fotocopiadora, etc., así como los mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos y otros. Esta limpieza se deberá realizar diariamente y de manera continua durante la estadía del colaborador dentro de las instalaciones de la EMPRESA.

En el caso de los ambientes destinados a archivo documentario de la EMPRESA, en ellos se realizará como mínimo una vez por semana la desinfección completa del ambiente durante la cual no podrá encontrarse presente ningún trabajador o locador de servicio, y el personal que lo realice deberá contar con sus implementos de seguridad adecuados para dicha actividad.



FRECUENCIA DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DIARIAS DE LIMPIEZA

ÁREAS/ EQUIPOS	PRINCIPALES ACTIVIDADES	FRECUENCIA DIARIA PROMEDIO	COMENTARIO
Servicios Higiénicos	Limpieza y control. Desinfección con producto a base de amoniaco cuaternario y/o hipoclorito de sodio	3 veces al día	Baldeado con agua en los urinarios, lavaderos, inodoros, limpieza de espejo utilizando el producto indicado
Puertas y Manijas	Desinfección con producto a base de amoniaco cuaternario y/o hipoclorito de sodio	2 veces al día y/o a demanda	Desinfección a cargo de un personal dedicado a esta actividad durante toda la jornada de trabajo.
Escaleras	Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o Hipoclorito de sodio.	2 veces al día.	Desinfección a cargo de un personal dedicado a esta actividad durante Toda la jornada de trabajo.
Ventanas	Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o Hipoclorito de sodio.	1 vez al día y/o a demanda.	Desinfección a cargo de un personal dedicado a esta actividad durante toda la jornada de trabajo.
Mesas y sillas	Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o Hipoclorito de sodio.	2 vez al día. A demanda y/o post a trabajos de mantenimiento	Desinfección a cargo de un personal dedicado a esta actividad durante toda la jornada de trabajo.
Almacén /Depositos	Limpieza y control. Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de Sodio.	2 veces al día.	Orden, limpieza y desinfección del área.
Atención al cliente	Limpieza y control. Desinfección con producto a base de amonio cuaternario y/o hipoclorito de Sodio.	3 veces al día	Desinfección a cargo de un personal dedicado a esta actividad durante toda la jornada de trabajo.



Desinfección de camionetas

Semanalmente: las camionetas deberán ser desinfectadas a fondo, con atomizado o nebulizado en frío de ácido hipocloroso por el exterior e interior de las camionetas.

Diariamente: Cada trabajador a que conduce una camioneta deberá contar con un atomizador el cual tenga en su interior una solución de ácido hipocloroso o Alcohol de 70°, se debe priorizar las superficies que más tocas, sin olvidar los botones e interruptores, el espejo retrovisor, incluso la tapa del tanque de gasolina.

Desinfección de herramientas y materiales

Los materiales que ingresen a las distintas sedes de la empresa, deberán ser desinfectados previo al ingreso de nuestras instalaciones utilizados métodos de pulverizado o nebulización aplicando Acido Hipocloroso o Alcohol Isopropílico de 70°.

Así mismo todos los trabajadores serán responsables de la desinfección de las herramientas que utilicen, cada trabajador tendrá a su disposición una botella de medio litro con atomizador, la cual contendrá una solución de Acido Hipocloroso o Hipoclorito de Sodio o Alcohol Isopropílico de 70° de 20ml/litro de agua, para asegurar la desinfección de sus equipos y materiales antes y después de cada uso.



8.2 Evaluación de la condición de salud del trabajador/a previo al retorno y/o reincorporación (Alta Epidemiológica) al centro de trabajo

La Oficina Recursos Humanos, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede a realizar la identificación del riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo, considerando la actividad que realiza cada trabajador/a.

Asimismo, se ha realizado un formulario (tamizaje) sobre el estado de salud, composición familiar y otros, de forma virtual y físico a todos los/las trabajadores/as, identificando grupos de riesgo, la cual ha sido revisada por el profesional Médico Ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, encontrándose el resultado bajo su custodia, resguardando la confidencialidad de la información declarada.

En ese contexto, los trabajadores deben registrar obligatoriamente la encuesta de ficha de sintomatología COVID -19 para el retorno a labores de manera virtual y con carácter de declaración jurada, a fin de identificar posibles casos sospechosos, facilitar su reporte, descarte y seguimiento oportuno, por el profesional Médico Ocupacional.

Los trabajadores cuya ficha de sintomatología se encuentren observados por caso sospecha COVID-19, el profesional Médico Ocupacional informará a la Oficina de Recursos Humanos a fin de tener en consideración para su ausencia al trabajo y aislamiento según recomendaciones del MINSA.

Toda información relacionada con el estado de salud recabada en la ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo y el Formulario sobre estado de salud, composición familiar y otros, será custodiada por la Médico Ocupacional.

Retorno al trabajo

La Oficina de Recursos Humanos, a través del profesional Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará las siguientes medidas antes del inicio de las labores, a fin de garantizar el retorno de los/las trabajadores/as a sus oficinas:

- Identificación de los/las trabajadores/as de acuerdo a los factores de riesgo reportados de manera confidencial según Resolución Ministerial N.º 972- 2020-MINSA.
- Identificación de trabajadores/as con algún tipo de discapacidad, para su protección de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1468.
- Identificación de riesgos de exposición a COVI D-19 de cada puesto de trabajo.
- Medición de metraje de las oficinas, manteniendo 1.5 metros de distancia en todas las oficinas de todas las sedes de la EPS, a fin de determinar el aforo sanitario con la presente medida.

EPS EMAPISCO (R1)	Aforo Normal	Aforo por COVID -19
Gerencia General	10	4
Gerencia de Administración	3	1
Gerencia Comercial	3	1
Gerencia Legal	2	2
Gerencia Operacional	4	2
Oficina de Personal	6	3
Oficina Comercial	5	2
Oficina RRPP	2	1
Oficina agua y Alcantarillado	2	1



Oficina Catastro	6	2
Oficina Control Interno	3	2
Almacén	4	1
Oficina de Control de Calidad	3	1
Oficina de Contabilidad	6	3
Oficina de Informática	2	1
Oficina de Logística	3	1
Oficina de Tesorería	2	1
Oficina de Presupuesto	3	2
Atención al Cliente	3	3

- e) Aplicación de ficha de sintomatología COVID-19 para todas las personas que presten servicios en la Empresa bajo cualquier modalidad.
- f) Aplicación de Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19, según normas del MINSA, con una periodicidad de quince (15) días para aquellos puestos de trabajo con alto o muy alto riesgo identificado, el costo de dichas pruebas estará a cargo de la Empresa
- g) Aquellos trabajadores cuyos puestos de trabajo se encuentren en riesgo bajo y mediano de exposición a COVID-19, previo a su retorno al trabajo verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- No presenten sintomatología a COVID-19 según su ficha de sintomatología.
 - No encontrarse en el grupo con factores de riesgo para complicación por COVID-19.
 - Resultado negativo de prueba rápida con anticipación no menor a tres (3) días o evaluación médica por el profesional de la Empresa.
- h) Control diario de la temperatura en la zona frontal o temporal al ingreso de la Empresa, realizado por el personal de seguridad mediante termómetro infrarrojo, no debiendo presentar temperatura mayor a 37.5°C.
- i) Para el caso de personal que ingresa con su automóvil la temperatura será tomada por personal de vigilancia previamente capacitado.
- j) Ante la identificación de casos sospechosos o contacto con caso confirmado en trabajadores/as, se procederá de la siguiente manera:
- Aplicación de Ficha Epidemiológica establecida por el MINSA.
 - Aplicación de pruebas serológicas según Normativa del MINSA.
 - Identificación de contactos en el domicilio y en el trabajo de ser el caso.
 - Comunicar a la autoridad de salud para el seguimiento del caso confirmado.
 - Se procederá a otorgar descanso médico con la firma del médico a cargo de la vigilancia de la salud por el tiempo de aislamiento.
 - Seguimiento clínico a distancia por parte del personal de salud de la Empresa.
 - En los casos confirmados, posterior a cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; la Empresa, a través del profesional de la salud realizará la evaluación clínica respectiva, para la reincorporación al trabajo.
 - El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.
 - El personal de seguridad y salud en el trabajo será el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, y deberá hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SICOV D-19. Para tal fin se debe solicitar el acceso a través de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de su jurisdicción.
 - El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a

evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).

- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICOVIED-19.

- k) Los servicios tercerizados de vigilancia y limpieza son considerados con riesgo de exposición mediana, razón por la cual, se coordinará con el o los contratistas el cumplimiento de los lineamientos del presente Plan, solicitándoles informe del profesional de salud de su Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de su personal en referencia al COVI D-19, para su remisión al profesional Médico Ocupacional.
- l) Inmediatamente identificado el caso confirmado de COVID-19 en un trabajador/a, durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de contactos directos, dicho seguimiento será realizado por el profesional Médico Ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con área competente de las DIRIS/DIRESA/GERESA, según corresponda. Se realiza el seguimiento clínico remoto el primer día de seguimiento y los días siguientes (hasta completar los 14 días).

- m) Los/las trabajadores/as que se encuentren en grupo de riesgo al COVID-19, en caso deseen concurrir a realizar labor presencial en la Empresa, deberán suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, de acuerdo a la normativa vigente.
- n) La EPS realizara prueba serológica preventivas a cargo del grupo medico a todos los trabajadores de manera mensual y a los trabajadores que se reincorporen al centro de trabajo durante el estado de emergencia.
- o) Se realizará por medio de un laboratorio prueba molecular a los trabajadores que son considerados casos sospechosos.

Reincorporación al trabajo (Alta Epidemiológica)

La reincorporación al trabajo de los/las trabajadores/as que cuenten con alta epidemiológica COVID-19 a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOVIED-19, para lo cual se deberá contemplar lo siguiente:

- a) En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- b) En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada.
- c) En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.
- d) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el médico ocupacional del Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las normas vigentes.

8.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

La EPS deberá implementar lo siguiente:

- 2 puntos de lavado al ingreso de las instalaciones de la EPS, lavaderos en los servicios higiénicos debidamente implementados con jabón líquido, papel toalla y material visual de la ejecución adecuada para lavado de manos.
- Dispensadores de alcohol en gel desinfectante, en las áreas comunes (ingresos y pasadizos para una adecuada desinfección de manos).
- Instalación de dispensador de alcohol en gel desinfectante o punto de lavado al ingreso del centro de trabajo.
- En el Reservorio R#2 y PTAR "Boca de Rio" se dispondrá de dispensadores de Alcohol en gel.

La Oficina de Logística priorizará la adquisición de jabón líquido, alcohol en gel, papel toalla y otros materiales y/o bienes necesarios a fin de que se cuente con el stock necesario para el uso por parte de todas las personas que se encuentren en la Empresa.

8.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

La Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el monitoreo permanente respecto a las situaciones o condiciones de riesgo de contagio del COVID-19. Asimismo, realizará las coordinaciones con la Oficina de Comunicaciones y la Oficina General de Estadística e Informática, para la elaboración y difusión de pautas, directrices, lineamientos y/o protocolos sobre medidas preventivas y otros frente al COVID-19 para todos los/las trabajadores/as de la EPS.

El uso de Mascarilla es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarillas o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a la normativa vigente.

Brindar orientación sobre el COVID -19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, estas deben incluir distanciamiento físico, uso de mascarillas e higiene de manos.

La Oficina de Recursos Humanos, continuará con las capacitaciones virtuales y sensibilización de los trabajadores, en relación a los siguientes temas:

- Enfermedad COVID-19
- Síntomas COVID-19
- Medios de transmisión de COVID-19.
- Medidas preventivas frente al COVID-19
- Prevención frente al COVID-19
- Uso correcto de mascarillas.
- Lavado de manos con agua y jabón.
- Distanciamiento social.
- Uso de ascensor.
- Medidas de prevención al ingreso de la Empresa
- Pautas en el tránsito y pasillo de áreas comunes
- Limpieza de Equipos informáticos y bienes personales.
- Desinfección de herramientas de trabajo, de ser el caso.
- Reporte temprano de sintomatología de COVID-19 y auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliares, constatados por un profesional de la salud.
- Prevención frente a la estigmatización/discriminación de pacientes COVID-19

Durante la emergencia sanitaria el Plan de Capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutará en forma virtual haciendo uso de los diferentes medios o herramientas tecnológicas, a excepción de las capacitaciones que se refiere el artículo 35 de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a los siguientes supuestos:



- a) Al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad o duración; y,
- b) Cuando se produzca cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea o actividad a realizar por el/la trabajador/a.

Las capacitaciones señaladas en el numeral anterior se ejecutan adoptándose las medidas preventivas de bioseguridad, referidas al distanciamiento social, la utilización de equipos de protección personal y cualquier otra medida dispuesta por la autoridad competente.

Las acciones de comunicación interna se realizan a través de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico institucional, televisores, intranet, volantes electrónicos, videos preventivos promocionales a los correos, wallpapers, videos actualizados del Ministerio de Salud.
- b) Visitas a los ambientes de trabajo y charlas informativas a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de brindar información al personal y absolver inquietudes de los/las trabajadores/as.
- c) Afiches ilustrativos ubicados en ascensores, pasadizos y servicios higiénicos, así como en las áreas de uso común ubicadas en las instalaciones de la Empresa.
- d) Información documentada accesible en los periódicos murales de la EPS.

En los ambientes de la EPS donde se atiende a los usuarios y proveedores; se difunde las técnicas sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria o alguna información relevante sobre el COVID-19. Asimismo, se dará a conocer el plan interno que deberán cumplir durante su estadía en las instalaciones de la Empresa.

8.5 Medidas preventivas de aplicación colectiva

a) Al salir de casa y acudir al centro de trabajo

- Lavarse las manos antes de salir de casa.
- Usar mascarilla de manera obligatoria.
- Uso de ropa casual manga larga
- Mantener distanciamiento de 1.5 metros con otras personas.
- Portar alcohol en gel.
- Buena práctica de higiene respiratoria.
- Para transporte público, asegurarse que los pasajeros estén sentados manteniendo la distancia social.
- Hacer el pago exacto al cobrador, para evitar el intercambio de dinero.
- Si en el trayecto, se presenta algún malestar o síntoma respiratorio, regresarse a su domicilio, o acudir a un centro de salud y hacer de conocimiento al Médico Ocupacional.

b) Medidas para el ingreso al centro laboral

- Reducción de la jornada de trabajo siendo la misma en un horario de trabajo de 8:00 a 14:00 con la finalidad de evitar el uso de comedores y compras de comidas por delivery.
- Las puertas de ingreso a las sedes de la Empresa contarán con un pediluvio sanitizante con desinfectante líquido (solución de lejía) y una alfombra microporosa para la desinfección de los zapatos.
- En cada puerta se contará con personal capacitado para tomar la temperatura y desinfección de manos al ingreso a la Empresa.
- La desinfección de los zapatos se realizará de manera obligatoria por parte de todos los/las trabajadores/as, sin excepción alguna, así como la toma de temperatura.
- Los profesionales del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los responsables del registro de los incidentes relacionados a los casos con temperatura mayor de 37.5°C.



- Los/las trabajadores/as que no hayan procedido con la desinfección de su calzado o no se haya tomado la temperatura, se encuentran impedidos de ingresar a la EPS y será sometido al procedimiento administrativo disciplinario por poner en riesgo la seguridad y salud de las personas que se encuentran en la Empresa.
- Mantener distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre persona y persona.
- El/la trabajador/a al ingresar al centro de labores y antes de iniciar sus actividades, deberá realizar el lavado de manos con agua y jabón disponible en los servicios higiénicos de la Empresa. El gel con alcohol en ningún caso reemplazará al lavado de manos con agua y jabón.
- Respetar el distanciamiento social y las señalizaciones implementadas en la Empresa.
- En caso, que el/la trabajador/a presente temperatura mayor a 37.5°C, con síntomas respiratorios o alguna descompensación de su estado de salud, será comunicado al Médico Ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y referido al Tópico Institucional para ser evaluado por el Médico Asistencial de la Empresa.
- En caso de que un proveedor, visitante o usuario de uno de los servicios de la EPS, presente temperatura mayor a 37.5°C, será referido al Tópico Institucional para ser evaluado por el Médico de la Empresa. En caso se confirme el cuadro febril u otro estado de descompensación de la salud se recomendará que acuda a un centro médico especializado.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso prenatal correspondiente por la posibilidad de que presenten mayores complicaciones en este periodo.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

c) Ingreso a la Empresa con vehículo mototizados o no motorizados.

- Todos los/las trabajadores/as que cuenten con vehículos autorizados para el ingreso al estacionamiento de la EPS deberán detenerse previamente para la toma de temperatura, la desinfección de las manos y de neumáticos de los vehículos motorizados o no motorizados.
- No podrá ingresar en caso de detectarse fiebre debiendo de seguir el protocolo señalado para los/as trabajadores/as que ingresan en forma peatonal a la EPS. Ello también es aplicable para aquellos proveedores, visitantes o usuarios que se encuentren autorizados para el ingreso a la Empresa con vehículo.
- Para el caso de la desinfección del calzado contarán con un pediluvio sanitizante con desinfectante líquido (solución de lejía) y una alfombra microporos para la desinfección de los zapatos antes de ingresar a los ascensores de cada sótano.

d) Durante la jornada laboral

- Obligatorio cumplimiento de las indicaciones y disposiciones establecidas en el presente Plan.
- Uso obligatorio de la mascarilla: Al ingreso y salida de los servicios higiénicos lavarse las manos. Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o papel desechable, al estornudar o toser. Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz y la boca, sin haberse lavado las manos.
- Durante la jornada de prestación de servicios, el/la trabajador/a no podrá salir de la Empresa, toda vez que se encuentra suspendido el servicio de comedor.
- Traer sus alimentos para evitar el contacto social.
- Las gerencias u oficinas que cuenten con personal que realicen labores de campo, deberán evaluar que se lleven a cabo las estrictamente necesarias.
- Evitar las comisiones de servicio, sin perjuicio de las que deban realizarse para lo estrictamente necesario.
- A todos los/las trabajadores/as que realicen labor presencial se les proporcionará los equipos de protección personal necesarios, según normativa vigente.



- El uso de las mesas del comedor es una por persona. No está permitido mover las mesas o sillas.
- Hacer uso de los microondas ubicados en el comedor, guardando el distanciamiento de 1.5 metros.
- Utilizar alcohol 70º u otro medicinal, para la desinfección de bienes personales y alcohol isopropílico 70% para equipos informáticos.
- No realizar el saludo convencional con las manos y los besos en mejilla y otros de contacto físico.
- Mantener distanciamiento social en las oficinas entre los/las trabajadores/as de 1.5 metros.
- Respetar el aforo sanitario establecido para cada una de las oficinas, sala de reuniones y áreas (señalizado al ingreso).
- Apertura de puertas y ventanas de las oficinas para lograr una ventilación natural.
- Los sistemas de aire acondicionado deberán encontrarse operativos y con el mantenimiento correctivo y preventivo, respectivamente.
- Respetar las señaléticas establecidas en la Empresa.
- Verificar el cumplimiento del distanciamiento social por parte del público usuario, así como el aforo sanitario para cada lugar de atención, evitando el contacto directo.
- Evitar aglomeraciones al ingreso y salida del centro de trabajo.
- Realizar el acopio de desechos biológicos (mascarillas y guantes usados) en los tachos recolectores de color rojo, los cuales están ubicados en cada oficina, debidamente señalizados.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones se desarrollarán a través de plataformas virtuales.
- Respetar el aforo sanitario de las salas de reuniones en general.
- Evitar el desarrollo de actividades en las que participen niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud.
- Extender el uso de la notificación electrónica para la remisión de comunicaciones y documentos de cualquier naturaleza a los funcionarios, directivos y trabajadores/as de la Empresa, evitándose el uso de comunicaciones escritas.
- Se dotará de equipos de protección personal (EPP) al personal de salud de la Empresa, a fin de brindar protección ante la exposición de riesgos biológicos.

e) Ingreso de proveedores y visitas

1. La Oficina de Logística solicitará a los proveedores que prestan servicio permanente dentro de las instalaciones de la Empresa, tales como limpieza, vigilancia, entre otros; sus respectivos Planes para la vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en el trabajo, en el marco de lo señalado en la Resolución Ministerial Nº972-2020-MINSA, para la supervisión del cumplimiento de los controles establecidos en el mencionado Plan.
2. Los proveedores que deben ingresar a las instalaciones de la Empresa, en el contexto del COVID-19, para la prestación de servicios, deberán previamente remitir:
 - a) Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 y/o documento que permita verificar su cumplimiento.
 - b) Durante la estancia en la Empresa, el personal del proveedor que presente síntomas deberá:
 - Reportar inmediatamente a su jefe o Supervisor inmediato, quien a su vez reportará al Coordinador de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para que evalúe, verifique síntomas del caso y registre la ocurrencia.



- El proveedor debe trasladar o evacuar al caso sospechoso a su domicilio o establecimiento de salud según corresponda, y seguir los lineamientos de la Resolución Ministerial N.º 193-2020-MINSA y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N.º 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- Durante el transcurso del día de la ocurrencia del caso, el proveedor debe enviar Informe de Identificación de Personas de Contacto Cercano/Directo con el Caso Sospechoso o confirmado, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS.
- El proveedor debe aplicar los lineamientos de la Resolución Ministerial N.º 193-2020-MINSA y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N.º 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú", para las personas identificadas de contacto cercano/directo según informe remitido.

3. Los proveedores que deban ingresar a las instalaciones, en el contexto del COVID-19, para la entrega de bienes o productos solicitados, deberán presentar:

- a) Declaración Jurada - Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA) y Encuesta de Salud (Identificación de Factores de riesgo para COVID-19 de sus trabajadores/as según numeral 6.1.17 de la Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA); los documentos en mención deben ser validados por su Profesional de Salud y deben ser renovados cada quince (15) días.
- b) Los documentos mencionados deben ser remitidos con una anticipación de al menos tres (3) días hábiles a Oficina de Logística, a fin de dar la autorización de ingreso permanencia del personal.
- c) Durante la estancia en la EPS, el personal del proveedor, en el contexto del COVID-19, para la entrega de bienes o productos solicitados, debe:

- Contar con los equipos de protección personal correspondientes al nivel de riesgo de exposición a COVID-19 para puestos de trabajo (Anexo 3 de la Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA), equipo de protección personal acorde a los riesgos específicos para las actividades de descarga y transporte de materiales, y kit de limpieza y desinfección personal: alcohol gel o desinfectante para mano equivalentes según normativa vigente (solución de alcohol al 70%), paño de limpieza y/o jabón líquido.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente, el Plan declarado por el proveedor y la Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA.

4. Los proveedores que ingresen para la entrega de bienes o productos solicitados se trasladarán a la zona establecida por la Oficina de Logística quien definirá el procedimiento para la recepción de bienes o insumos, las pautas para la desinfección de los mismos y su traslado al almacén.
5. Los proveedores mantendrán el distanciamiento social de 1.5 metros, el uso de mascarillas durante su permanencia, así como acatar las pautas de higiene señalados por la Empresa.
6. La Oficina de Logística en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizarán las acciones pertinentes a fin de que no se generen aglomeraciones durante el ingreso y salida de las instalaciones de la EPS.

8.6 Medidas de Protección Personal



La Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo mantendrá la disponibilidad y proporcionará mascarillas a los coordinadores administrativos de cada Órgano y/o Unidad Orgánica, en base a la cantidad de trabajadores/as autorizados para realizar el trabajo presencial. Cada Gerencia u Oficina es responsable de hacer efectiva la entrega de equipos de protección personal (mascarilla) a los/as trabajadores/as de su área y de asegurar el aprovisionamiento en base a la nómina autorizada. Asimismo, se deberá consignar y remitir a dicho despacho el registro de entrega.

Los/las trabajadores/as considerados de bajo riesgo deberán utilizar mascarillas quirúrgicas descartables.

Los/las trabajadores/as de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas descartables, o de lo contrario mascarilla comunitaria con careta o protectores faciales.

Los trabajadores operativos de mediano riesgo se le dotará de 02 mascarillas (01 en la entrada y 01 en la salida)

Los/las trabajadores/as considerados de riesgo alto de exposición a COVID-19 (personal de salud), la Oficina de Recursos Humanos dotará de equipos de protección personal, los cuales se detallan a continuación:

- a. Protector respiratorio N95/FFP2
- b. Careta facial
- c. Gafas de protección
- d. Guantes para protección biológica
- e. Traje de protección biológica

Los usuarios del servicio de transporte de la Empresa deberán usar obligatoriamente su mascarilla y protector facial durante el viaje. Dichos implementos de protección personal deben estar en buen estado de conservación y limpieza, y no está permitido quitárselo durante el viaje.

La Oficina de Logística solicitará a los proveedores que prestan servicios de manera presencial dentro de las instalaciones de la Empresa, tales como limpieza, seguridad, entre otros; sus respectivos equipos de protección personal a fin de prevenir el contagio bajo el contexto COVID-19, en el marco de lo señalado en la RM N.º 972-2020-MINSA. De la misma forma solicitará los equipos de protección personal acorde al tipo de peligro y nivel de riesgos propios en el desarrollo de su actividad, conforme a lo señalado en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

La Oficina de Logística realizará la supervisión permanente a los proveedores que prestan servicios dentro de las instalaciones de la empresa, asegurando que se cumplan los procedimientos establecidos en el Presente Plan. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos verificará mediante la realización de inspecciones inopinadas para asegurar el cumplimiento de los controles establecidos, incluyendo el uso de equipos de protección personal declarados en el Presente Plan.

Medidas aplicables para el desarrollo del trabajo

La Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura la capacitación de los trabajadores/as antes o durante su retorno, en medidas preventivas contra el COVID-19.

La Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, promoverá el uso de medios digitales (aplicaciones, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre



otros para evitar la contaminación indirecta de la COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros).

Las Direcciones que cuenten con puestos de trabajo de atención al ciudadano, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa y dicta las recomendaciones sobre la pertinencia de las medidas de seguridad para la protección de los/las trabajadores/as, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente. Dichas recomendaciones serán implementadas por la Dirección o área usuaria en coordinación con la Oficina General de Administración, de corresponder.

Sobre la organización de eventos de capacitación, talleres u otros que impliquen la congregación de personas:

- a) Se suspende la realización de eventos que congreguen de manera presencial a público interno y/o externo con fines culturales, sociales, de capacitación, entre otros.
- b) La realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares dirigidos a los/las trabajadores/as de la EPS será únicamente a través de medios virtuales.
- c) De existir la imperiosa e impostergable necesidad de realizar algún evento de manera presencial, se deberán tomar las medidas de distanciamiento social establecidas, el uso de mascarillas, los aforos sanitarios determinados para los ambientes y se debe evitar la participación de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud.

Reuniones de trabajo

- a) La realización de reuniones internas de trabajo que impliquen la concentración de personas debe ser evitada. Se recomienda realizarlas de forma no presencial empleando plataformas informáticas y/o aplicaciones móviles para realizar video llamadas, videoconferencias, teleconferencias, entre otros.
- b) En caso sea imprescindible realizarse de forma presencial, estas se llevarán a cabo preferentemente en la sala de videoconferencia implementada en el primer piso. Solo deberán acudir las personas indispensables para el desarrollo de estas, respetando el distanciamiento social, el aforo sanitario establecido, el uso de mascarillas y la desinfección previa de manos; estas se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible. El Órgano y/o Unidad Orgánica del MVCS que convoca la reunión supervisará que se cumpla con lo señalado.
- c) No se permitirá la ingesta de alimentos o bebidas durante el desarrollo de la reunión.

Comisión de servicios

Las comisiones de servicios que implican viajes al extranjero y al interior del país por parte de los/las trabajadores/as se regirán por las normas legales y lineamientos internos que regulen esta materia. Sin perjuicio de ello, se debe cumplir con lo siguiente:

- a) La Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de:
 - 1. Antes del viaje: Realizar una evaluación médica del/de la comisionado/a y brindar información sobre las medidas para prevenir el contagio como: evitar tocarse los ojos, nariz o boca sin haberse lavado previamente las manos, higiene de manos de forma regular, cubrirse con el antebrazo o un pañuelo desechable al toser o estornudar, y eliminar los pañuelos en un tacho cerrado, usar permanentemente mascarillas, mantener la distancia social mínima de 1.5 metros, evitar ambientes o movilidades con aglomeración de

personas, evitar el contacto con personas con problemas respiratorios o que presenten síntomas que los muestren como casos sospechosos de COVID-19, limpieza y desinfección de los objetos personales al momento de llegar a los puntos de destino, empleo de cubiertos y utensilios propios o descartables, entre otros.

El Órgano y/o Unidad Orgánica a cargo de la comisión debe comunicar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos con una anticipación de tres (3) días hábiles para la evaluación médica correspondiente o en su defecto el comisionado deberá acercarse al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del plazo antes señalado.

2. Durante el viaje: Mantener contacto con el/la comisionado/a para monitorear su estado de salud, a través del servicio de bienestar social.
3. Al retorno: Realizar una evaluación médica y el monitoreo de un eventual contagio, por espacio de quince (15) días, adoptando las medidas de contención y control. Asimismo, la aplicación de pruebas serológicas o moleculares son potestativo a la indicación del profesional Médico Ocupacional.

b) Los/as trabajadores/as comisionados/as son responsables de:

1. Leer y cumplir con las normas sanitarias del lugar de la comisión de servicios.
2. Acatar las disposiciones dispuestas en el presente documento y las que disponga la Empresa, lo que puede incluir medidas de aislamiento de ser el caso.
3. Los/las trabajadores/as comisionados/as son responsables de cumplir con las normas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, recomendaciones del personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportar cualquier situación de riesgo de exposición a COVID-19 durante la comisión de servicios y acatar las disposiciones dispuestas en el presente documento.

c) Los/las responsables de los Órganos y/o Unidades Orgánicas deben evaluar la existencia de una imperiosa e impostergable necesidad para la salida de comisión de servicios de los/as trabajadores/as.

8.7 Vigilancia de la salud del trabajador/a en el contexto del COVID-19

El Médico Ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará la vigilancia de salud de los/las trabajadores/as de la Empresa la cual será de forma permanente de acuerdo al tiempo que establezca la autoridad sanitaria.

Como actividad de vigilancia, se realizará seguimiento y monitoreo de los/las trabajadores/as que asisten presencialmente como de los que se encuentran en condición de trabajo remoto y mixto.

Estas actividades se detallan a continuación:

Temperatura corporal: Controlará la temperatura corporal a todos los/las trabajadores/as al momento de ingreso a la Empresa. En caso haya un trabajador/a con temperatura mayor a 37.5 pc, se deberá realizar los siguientes pasos:

- Paso 1: Identificar y derivar al tópico para su atención inmediata a cargo del médico ocupacional/institucional.
- Paso 2: Caso se corrobore la temperatura mayor a 37.5°C y presente síntomas respiratorios; el/la trabajador/a deberá retornar a su domicilio para aislamiento domiciliario.

- Paso 3: Vigilancia y monitoreo vía telefónica de la condición de salud del/de la trabajador/a y su entorno.
- Paso 4: Al finalizar el aislamiento domiciliario, el/la trabajador/a pasará reevaluación médica con el médico institucional.

Seguimiento y Monitoreo a los/las trabajadores/as en relación a:

- Las comorbilidades informadas en el formulario sobre el estado de salud, composición familiar y otros.
- Se brindarán asistencia para la programación de citas de ESSALUD, de ser el caso y de emergencias, previa coordinación con las asistentes sociales de la Oficina de Compensación y Bienestar.
- Cuando se active los protocolos de vacunación de neumococo e influenza se realizará coordinaciones con el MINSA, para la realización de la administración de las referidas vacunas.

Considérese también estas acciones para los/las trabajadores/as que se encuentran realizando trabajo remoto y mixto.

Exámenes médicos ocupacionales

Durante la emergencia sanitaria, el tratamiento de los exámenes médicos ocupacionales que corresponde realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, opera de la siguiente manera:

- a) Se suspende la realización de exámenes médicos pre ocupacionales en las actividades calificadas de alto riesgo, debiéndose realizar únicamente a aquellos/as trabajadores/as que no cuentan con un examen médico ocupacional efectuado en el último año.
- b) Se suspende la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos y se prorroga automáticamente la vigencia de aquellos que hayan vencido o estén por vencer durante la Emergencia Sanitaria.
- c) A efectos del examen médico ocupacional de retiro, se aplica lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y sus modificatorias.

El médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud del Trabajo de la Oficina de Compensaciones y Bienestar, valida la información del/ de la trabajador/a, amplía la vigencia y certifica la aptitud para los exámenes que no se realicen durante la Emergencia Sanitaria.

Salud mental en el contexto COVID-19:

- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el monitoreo y seguimiento mediante la atención personalizada de los/las trabajadores/as que presenten sintomatología en el aspecto emocional y/o estado de ánimo, entre otros.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo diseñará un programa, con la finalidad de sensibilizar sobre temas de salud mental, acorde a la coyuntura social.
- Ambas actividades se realizarán en modalidad virtual, mediante el uso de plataformas previamente coordinadas.

X. ANEXOS



- Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo.
- Anexo 2: Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo - Declaración Jurada.
- Anexo 3: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la Covid-19, según nivel de riesgo.
- Anexo 4: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19.
- Anexo 6: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores



Anexo 1: Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo.

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA) 5 a 20 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA) hasta 20 trabajadores	Centro de Trabajo TIPO 3 21 -50 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 4 51 a 100 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 5 101-500 trabajadores	Centros de trabajo TIPO 6 más de 500 trabajadores
	Empleador	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 1, el empleador podrá solicitar el apoyo de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo o el que haga sus veces.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe solicitar la consultoría de un Profesional de Salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos de Desastres o el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un Profesional de la Salud, con capacitación universitaria mínima de maestría en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos de Desastres o el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un profesional de la salud, de preferencia Lic. de Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un profesional de la salud, de preferencia Lic. de Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo



de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo. El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 6, el empleador contará, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración de 36 horas semanales.



Anexo 2: Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo - Declaración Jurada.

ANEXO 2









Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.		
EMPLEADOR:	RUC:	
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Pérdida del gusto y/o del olfato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.</p>		
Fecha: / /	Firma	



Anexo 3: Equipo de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la Covid-19, según nivel de riesgo.

ANEXO 3

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica**	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición								
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C		O (*)	
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O - Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X - Condicional C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas medicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Seguendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV-2.

* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

** El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2 N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeration de personas.

*** La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

**** La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo, además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

***** Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente.



Anexo 4: Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19.

ANEXO 4:
Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se Evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		



Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional. Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.



Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores

I. DATOS DEL EMPLEADOR

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Región, Provincia, Distrito

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

III. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores		
Desinfección del Centro de Labores		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		



SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios, Difusión de Información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se interroga diariamente a los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19		

